



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021
Ejecutivo Singular N° 2021-0346

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dentro del trámite Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL BORA BORA P.H. contra MARÍA LUDY GIGEL RIVERA BELTRÁN Y OTRA con radicado 2020-0050. Límitese la medida a la suma de \$7'900.000,00 Oficiese.

2°. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada posea, a cualquier título, en la actualidad en las entidades financieras mencionadas en el escrito de medidas cautelares. La medida se limita a la suma de \$7'900.000,00 para cada uno. Oficiese en los términos del numeral 10° del artículo 593 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy
6 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario